

BASES DE COLABORACIÓN INTRA-INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CONTADURÍA PÚBLICA REPRESENTADA POR LA DRA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ICP” Y POR LA OTRA PARTE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA REGIÓN XALAPA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA DRA. PATRICIA ARIETA MELGAREJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FCA”; ASÍ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE REFIERA A AMBAS, CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. El “EL ICP” declara:

I.1 Que es una Institución de Educación Superior perteneciente a la Universidad Veracruzana ubicada en la Av. Luis Castelazo Ayala S/N, Fraccionamiento Industrial Ánimas, CP. 91190 en Xalapa, Veracruz.

I.2 Que es una Institución dedicada prioritariamente a la investigación, además de la docencia en estudios de posgrado, entre otros, la Maestría en Administración Fiscal (MAF).

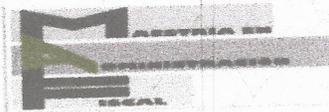
I.3 Que la misión del ICP es: “Crear, desarrollar, transmitir y difundir el conocimiento de la disciplina de la Contaduría con Ciencias Sociales que la complementan, así como formar profesionales con un alto nivel académico, para atender las demandas y necesidades de organismos públicos, privados y sociales en el contexto local, regional, nacional e internacional, considerando la distribución social del conocimiento, dentro del ámbito de la investigación y los estudios de posgrado”

II. LA “FCA” declara:

II.1 Que fue creada en el año 1949 y actualmente oferta los Programas de Estudio de las Licenciaturas en Contaduría, Administración, Sistemas Computacionales Administrativos y Gestión y Dirección de Negocios, además los programas de posgrado a) Doctorado en Ciencias Administrativas y Gestión para el Desarrollo, b) Maestría en Auditoría, c) Maestría en Telemática y d) la Especialización en Administración del Comercio Exterior.

II.2 Que dentro de sus objetivos se encuentra formar profesionales en las ciencias administrativas que respondan a las necesidades sociales, por medio de la generación, aplicación y difusión de conocimientos para el desarrollo equitativo y sostenible. Que sean capaces de solucionar problemas en las áreas funcionales de la organización,

haciéndolas competitivas e incidiendo con ello en el cumplimiento de los objetivos institucionales con calidad, pertinencia, responsabilidad y compromiso social.



II.3. Que es una entidad académica, con las facultades necesarias para suscribir las presentes Bases, de conformidad con el "EL ICP".

II.4. Que para los efectos de las presentes Bases señala como su domicilio el ubicado en Circuito Gonzalo Aguirre Beltrán S/N, Zona Universitaria, 91000 Xalapa Enríquez, Ver.

Que ambas partes se sujetan a las siguientes:

BASES

PRIMERA

El objeto de las presentes Bases es la colaboración entre las partes con el fin de conjuntar esfuerzos para realizar funciones de apoyo mutuo, tendientes a fomentar la vinculación entre la Maestría en Auditoría, adscrita a la Facultad de Contaduría y Administración, y la Maestría en Administración Fiscal, adscrita al Instituto de Contaduría Pública, mediante la impartición de cursos, conferencias y asesorías a los alumnos y docentes para que realicen movilidad en ambos programas.

SEGUNDA

Para el cumplimiento del objeto antes señalado, las partes se comprometen a desarrollar actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan:

a) Movilidad Académica

- Intercambio de Profesores
- Asistencia de estudiantes a cursos equivalentes

b) Cursos y/o talleres optativos

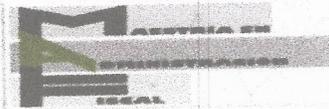
- Participación en seminarios o talleres conjuntos.
- Participación en coloquios y congresos.
- Desarrollo de actividades académicas en línea.

c) Proyectos conjuntos de investigación

- Participación en co-autoría para la elaboración de artículos de investigación.
- Asesoría en co-dirección de trabajos recepcionales.

TERCERA

Compromisos de "LAS PARTES" para la realización del objeto de las presentes Bases;
"LAS PARTES" se comprometen a:



- a) Asesorar a los estudiantes de ambos programas educativos.
- b) Impartir conferencias, seminarios y congresos sobre temas relacionados con la Contaduría y la Auditoría.
- c) Integrar producción académica entre los estudiantes y/o profesores de ambos programas educativos.

CUARTA

Para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Formar una Comisión Técnica, integrada por igual número de representantes de cada una, misma que se reunirá periódicamente con la intención de dar seguimiento a las actividades que se lleven a cabo dentro de los programas objeto del presente acuerdo.
- b) El alumno, docente y/o investigador visitante, se sujetará a todas y cada una de las normas vigentes en la institución receptora.
- c) La fecha, horario y tipo de actividades estará sujeto a las condiciones de la institución receptora y serán acordados previamente.
- d) Definir el número de alumnos, docentes e investigadores, que podrán participar en las acciones de intercambio, mismas que se detallarán en los programas de trabajo, estando sujetas a la normatividad y a los recursos disponibles en cada una de ellas.

QUINTA

Para los efectos de la coordinación, comunicaciones oficiales y atención de todo lo relacionado con este acuerdo, las partes acuerdan nombrar a los siguientes representantes:

Por "EL ICP"

Al Mtro. Marcial Rodríguez Reyes, Investigador de Tiempo Completo y Coordinador de la Maestría en Administración Fiscal, con domicilio en Av. Dr. Luis Castelazo Ayala s/n, Fracc. Industrial Ánimas en Xalapa, Ver. C.P 91190 tel. 228 8418922 ext. 13451 y cuenta de correo electrónico marcrodriguez@uv.mx

Por la "FCA"

El Dr. Luis Arturo Contreras Durán, Profesor de Tiempo Completo y Coordinador de la Maestría en Auditoría, con domicilio Lomas del Estadio S/N, 91000, Xalapa, Ver. Teléfono 8174200 Extensión 11677, y correo electrónico lcontreras@uv.mx

gauri



SEXTA

“LAS PARTES” acuerdan mantener confidencialidad respecto de la información y productos que surjan de los proyectos de investigación y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, mientras se realizan los trámites de protección correspondientes; así como toda la información que no sea del dominio público y a la que podrían tener acceso en el marco de este documento, de conformidad con las leyes de transparencia aplicables a cada caso.

SÉPTIMA

“LAS PARTES” convienen en que las publicaciones de diversas categorías (libros, capítulos de libro, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y difusión objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo por escrito.

Asimismo convienen en que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial, en el perfeccionamiento de este acuerdo o anexos, se reconocerá a sus respectivos créditos, conforme a lo que se establece en la Ley de Propiedad Industrial, Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal del Trabajo y demás aplicables y las que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo. Si son producto de un trabajo conjunto, “LAS PARTES” compartirán la titularidad de los derechos de acuerdo con su participación en las actividades.

En todo momento “LAS PARTES” otorgarán el debido reconocimiento a las personas que participarán en el desarrollo de las mismas. Para el caso de que alguna de las “LAS PARTES” deseara utilizar en una publicación propia, la información o resultados de una investigación proporcionada por la otra parte, deberá solicitar previamente a ésta, autorización escrita y ajustarse a las disposiciones legales en la materia.

Queda entendido que “LAS PARTES” podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión desarrollo institucional y superación académica que corresponda.

OCTAVA

El presente instrumento tendrá una vigencia de 5 años, efectivos a partir de la fecha de su firma, con posibilidad de prórroga formalizada por escrito y por quienes cuenten con las facultades para comprometer a “LAS PARTES”.



NOVENA

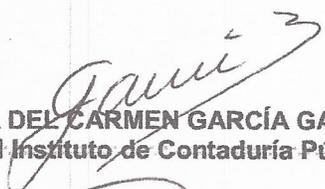
Las presentes Bases podrán ser modificadas o adicionadas por voluntad previa y por escrito a solicitud de **"LAS PARTES"**; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a realizarlas a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA

"LAS PARTES" manifiestan que el presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que nada de lo mencionado en el presente será interpretado como creación de relaciones legales entre **"LAS PARTES"**. Este convenio se entenderá como declaración de intención para fomentar auténticos y mutuos beneficios de colaboración.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance del presente acuerdo, lo firman por triplicado en la ciudad de Xalapa, Veracruz a los 15 días del mes de 03 de 2017

Por **"EL ICP"**


DRA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA
Directora del Instituto de Contaduría Pública

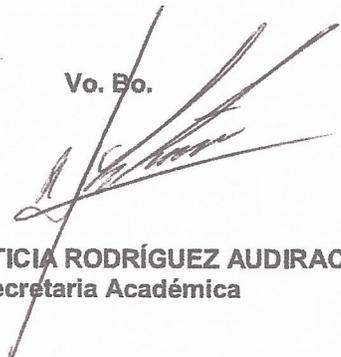

MTRO. MARCIAL RODRÍGUEZ REYES
Coordinador de la Maestría en Administración
Fiscal

Por **"LA FCA"**


DRA. PATRICIA ARIETA MELGAREJO
Directora de la Facultad de Contaduría
y Administración. Xalapa


DR. LUIS ARTURO CONTRERAS DURÁN
Coordinador de la Maestría en Auditoría

Vo. Bo.


MTRA. LETICIA RODRÍGUEZ AUDIRAC
Secretaría Académica